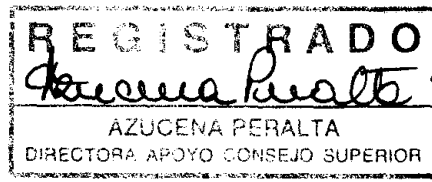




Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado



2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

Buenos Aires, 3 de julio de 2008

VISTO la Ordenanza del Consejo Superior Universitario N° 873 que crea la Carrera de Docente Investigador en la Universidad Tecnológica Nacional y la Recomendación del Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología N° 5/2001 que fija criterios para evaluar las solicitudes de incorporación a las categorías “D”, “E” y “F”, y,

CONSIDERANDO:

Que docentes de esta Universidad solicitaron ser incorporados a la Carrera de Docente Investigador de la Universidad Tecnológica Nacional, en las categorías “D”, “E” y “F”, en las ramas de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería ó Investigación Científica.

Que la Recomendación N° 5/2001 el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, encomienda a las Facultades Regionales / Regionales Académicas realizar la evaluación de las solicitudes originadas en sus respectivas jurisdicciones.

Que las Facultades Regionales Concordia; Delta; Rosario; San Rafael y Santa Fe han evaluado los antecedentes y currículum vitae presentados por los postulantes de las citadas Facultades Regionales.

Que el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, en su carácter de Junta de Calificación y Promoción (Ordenanza N° 873, Anexo I, Artículo 24), en su reunión del día 26 de junio del corriente año, aprobó los avales emitidos por esas Facultades Regionales.

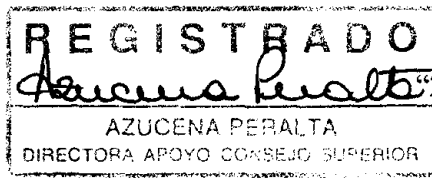
Que la Junta, en base al dictamen de esas evaluaciones, recomendó la incorporación de los mismos.



Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado



2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incorporar a la Carrera de Investigador de UTN, en la categoría “D”, rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería al Ingeniero Luís Lorenzo NEIRA (DNI N° 7.665.458), docente investigador de la Facultad Regional Concordia, a la Ingeniera María Elena SOLDATTI (DNI N° 16.873.260), docente investigadora de la Facultad Regional Delta, al Doctor Pablo Javier SANCHEZ (DNI ° 24.275.762), docente investigador de la Facultad Regional Santa Fé, al Ingeniero Federico Alfredo AYESTARAN (DNI N° 11.089.659), docente investigador de la Facultad Regional Delta.

ARTICULO 2º.- Incorporar a la Carrera de Investigador de UTN, en la categoría “E”, rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería al Arquitecto Héctor Humberto GARBIN (DNI N° 7.647.613), docente investigador de la Facultad Regional San Rafael; al Ingeniero Enrique JIMENEZ (DNI N° 8.032.184), docente investigador de la Facultad Regional San Rafael.

ARTICULO 3º.- Incorporar a la Carrera de Investigador de UTN, en la categoría “E”, rama de actividad Investigación Científica al Ingeniero Néstor Hugo RODRIGUEZ (DNI N° 18.264.217), docente investigador de la Facultad Regional Rosario.

ARTÍCULO 4º.- Incorporar a la Carrera de Docente Investigador de la de UTN, en la categoría “F”, rama de actividad Investigación Científica a la Ingeniera Susana Noemí ROLDAN (DNI N° 17.516.117), docente investigadora de la Facultad Regional Santa Fé, al



Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

Ingeniero Carlos José SUAREZ (DNI N° 17.339.473), docente investigador de la Facultad Regional Santa Fé.

ARTÍCULO 5°.- Incorporar a la Carrera de Investigador de UTN, en la categoría “F”, rama de actividad Investigación Tecnológica e Ingeniería al Ingeniero Nicolás Manuel PUTIGNANO (DNI N° 24.372.891), docente investigador de la Facultad Regional San Rafael, al Ingeniero Luís Alberto DI CESARE (DNI N° 22.412.204), docente investigador de la Facultad Regional San Rafael.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 561/2008.-

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior